



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2531/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3148/2023, caratulado: “CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - ARCE ROSANA ELIZABETH”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2837, de fecha 11 de abril del año 2023, obrante a f. 3, la Presidente del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a la Proveedora Rosana Elizabeth ARCE, por la prestación del servicio de publicidad en redes sociales oficiales de Turismo Gualeguaychú, Facebook e Instagram, campaña redirigida a países limítrofes (República Oriental del Uruguay, Brasil), durante Semana Santa, con duración de TREINTA (30) días.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3338 de fecha 13 de abril del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *“Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal”.*

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa de la Proveedora Rosana Elizabeth ARCE, CUIT n.º 27-28242662-0, con domicilio en calle Quinquela Martín n.º 2379 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad en redes sociales oficiales de Turismo Gualeguaychú, Facebook e Instagram, campaña redirigida a países limítrofes (República Oriental del Uruguay, Brasil), durante Semana Santa, con duración de TREINTA (30) días, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Rosana Elizabeth ARCE, CUIT n.º 27-28242662-0, con domicilio en calle Quinquela Martín n.º 2379 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforma Factura “C” n.º 00001-00000124 de fecha 2 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.6.1.0 - Publicidad.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2531/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal